



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º - Reunidos los diputados en ejercicio, cuyo mandato no finalice en el mes corriente, juntamente con los electos, en número suficiente para formar quórum, se procederá a elegir entre los primeros, a pluralidad de votos, un/a presidente provisional, presidiendo esta votación el diputado en ejercicio de mayor edad.

De inmediato, en los años de renovación de Cámara, se considerarán las impugnaciones por negación de las calidades exigidas por el artículo 48 de la Constitución Nacional, se leerán los escritos recibidos y será concedida la palabra a los diputados y diputadas que quieran formular alguna impugnación y a los/las afectados/as por la misma.

El o la orador/a dispondrá de quince minutos improrrogables, y aparte de los y las autores/as de la impugnación y de los/las personalmente alcanzados/as por ella, sólo se admitirá uno o una en representación de cada bloque.

Cuando no correspondiera la reserva del diploma, de acuerdo con lo que se establece en el inciso 1º del artículo siguiente, el/la presidente provisional



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

llamará por orden alfabético de distrito a los y las diputados/as electos/as a prestar juramento en la forma prescripta en el artículo 10°.

Acto continuo se procederá a la elección, a pluralidad de votos, del o la presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2° y vicepresidente 3°, haciendo las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Senado de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cuando recaiga la selección de dos (2) o más autoridades sobre miembros del mismo sector político, la elección de representantes y distribución de dichos cargos debe respetar lo establecido por la ley 27.412 de paridad de género.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 43° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43. La Cámara nombrará a pluralidad de votos, a los secretarios/as parlamentario/a, administrativo/a y de coordinación operativa, de fuera de su seno, que dependerán inmediatamente del presidente, distribuyéndose tales cargos de la siguiente forma: dos del sector político con mayor cantidad de integrantes y el tercero, al que siga en orden de importancia numérica.

El sector político al que le corresponda designar dos cargos, debe garantizar que estos sean ocupados por personas de distinto género.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 53° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Artículo 53. La Cámara tendrá tres prosecretarios que dependerán inmediatamente del presidente, quien determinará las funciones de cada uno de ellos.

Serán nombrados por la Cámara, **debiendo designarse al menos en una de las prosecretarías a una persona del otro género.** Al incorporarse prestarán juramento en la misma forma prevista para los secretarios.

Será obligación de los prosecretarios ejercer las funciones de secretario en los casos de impedimento, licencia o ausencia de alguno de ellos y auxiliarlos en cuanto convenga al mejor desempeño del cargo.

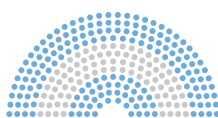
Artículo 4º.- Modifícase el artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 106. Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, y elegirán a pluralidad de votos un/a presidente, un/a vicepresidente 1º, un/a vicepresidente 2º y tres secretarios/as.

La Comisión de Acción Social y Salud Pública elegirá un/a presidente, un/a vicepresidente 1º, un/a vicepresidente 2º y cinco (5) secretarios/as.

En la elección de autoridades de las mismas, las designaciones deben ubicar de manera intercalada un representante de cada género.

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Relaciones Exteriores y Culto, Presupuesto y Hacienda, Educación, Cultura, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, elegirán un/a presidente, un/a vicepresidente 1º, un/a vicepresidente 2º y cuatro (4) secretarios/as.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Una vez instaladas sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el 20 de noviembre de cada año, salvo resolución de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Para el caso de las sesiones extraordinarias o de prórroga esta limitación se fijará en diez (10) días antes de la fecha prevista para la culminación de las mismas.

Las comisiones permanentes y especiales podrán funcionar durante el receso para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios.

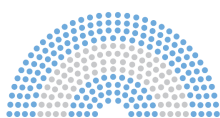
En cuanto a las comisiones investigadoras, podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara.

La Cámara, por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo; y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado.

Las comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos, con previa autorización de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Dolores Martinez

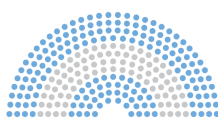
Diputada de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Cofirmantes: Carla Carrizo, Emiliano Yacobitti, Alejandro Cacace, Ximena García, Soledad Carrizo, Gabriela Lena, Gerardo Cipolini, Jimena Latorre, Lidia Ascarate. Gabriela Brouwer de Koning, Dania Tavela, María Victoria Tejeda, Marcela Antola.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución es una reproducción del expediente 4481-D-2020. Funda su representación la persistencia de la situación de desigualdad de género entre las autoridades de nuestra cámara. Por tal motivo, el presente busca traer la paridad en el acceso a los ámbitos de decisión y puestos jerárquicos de esta Cámara a través de la reforma de su Reglamento. La propuesta alcanza a las autoridades de cámara, secretarías, pro secretarías y autoridades de comisión.

Creemos que avanzar en este sentido colaboraría en la construcción de una igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres, al tiempo que aportaría coherencia normativa entre las normas de acción positiva que nuestro cuerpo viene aprobando y el conjunto de reglas internas que rigen nuestra conformación y comportamiento.

La implementación de sistemas de cuotas o paridad se fundamenta mayoritariamente en la creencia que el equilibrio entre los sexos no se puede producir espontáneamente, de forma natural; o lo que es lo mismo, dejando actuar libremente a la sociedad, porque esto significaría la continuidad de relaciones de poder que marginan a las mujeres de los ámbitos de toma de decisión y las relegan a las jerarquías inferiores. Es por esto que la legislación nacional ha avanzado en la imposición de medidas especiales positivas.

Observamos que es en representación de este espíritu que la Presidencia de esta Honorable Cámara dictó la Resolución Presidencial 1657/19, a través de la cual se instituye la paridad de género para las presidencias de comisiones. Eso ha significado un avance considerable en el acceso a los cargos superiores de las comisiones, y por tal motivo, pretendemos que dicha medida quede al resguardo



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

de los cambios en la presidencia de la cámara, alteración de los miembros del cuerpo y de cualquier otra circunstancia que pueda implicar la regresividad de este derechos adquirido. Por esto, pretendemos volcar la exigencia de paridad de género en las presidencias de las comisiones permanentes de trabajo parlamentario en el cuerpo del reglamento.

Asimismo, consideramos que el requisito de paridad debe ser extensivo a autoridades de Cámara, Secretarías y prosecretarias. En el primero de los casos, la pertinencia de la distribución de las vicepresidencias surge del reconocimiento de la aptitud y de la misma capacidad que detentamos las mujeres para actuar en representación de la Cámara. Esto es, para ejercer todas las atribuciones y deberes que indica el Artículo 39 del Reglamento. Lo mismo sucede en el caso de las Secretarías de Cámara, y sus respectivas Pro Secretarias, que al ser tres (3), y por ende ser un cuerpo colegiado, habilita la implementación de una ingeniería institucional que la haga representativa de ambos géneros.

La adopción de la paridad de género en el ámbito de las autoridades y funcionarios de Cámara es avanzar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscriptos por nuestro Estado. Entre estos figuran el Convenio sobre la discriminación en empleo y ocupación de la OIT (1958), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW (1985), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención Belem do Pará (1996).

Por otro lado, esta iniciativa surge de consenso, siendo representativa de las distintas fuerzas políticas. Existen antecedentes del Diputado Marcucci (1599-D-2018), la Diputada Cresto (5107-D-2020), la Diputada Mendoza (0393-D-2019), la diputada Lospenatto (5656-D-2020), entre otros.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Es necesario construir una democracia que tenga el mismo significado para los hombres y mujeres. Basta con mirar dónde están las mujeres y quienes toman las decisiones en las instituciones políticas y del Estado para saber que debemos seguir fortaleciendo mecanismos que nos permitan alcanzar una igualdad sustantiva. La ausencia de las mujeres de las instancias con poder de decisión no solo significa una falta de atención a sus intereses específicos, sino que, en este caso, alimenta una cultura que la considera irrelevante o, al menos, prescindente.

Avanzar en la equidad de género en el ámbito legislativo es un desafío que impacta sobre las mujeres, pero que al mismo tiempo sanea a la institución al asegurar la representatividad y la legitimidad del sistema democrático. Siendo el 2021 el año donde alcanzaremos una cámara realmente paritaria, por ser la segunda vez que se conforman listas electorales a la luz de la ley 27.412 de Paridad de Género en ámbitos de representación política, honremos su sanción extendiendo su espíritu a todos los espacios colegiados.

La presente iniciativa tiene como antecedente el proyecto de mi autoría, expte 4481-D-21.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares tengan a bien acompañar el siguiente proyecto.

Dolores Martinez

Diputada de la Nación

Cofirmantes: Carla Carrizo, Emiliano Yacobitti, Alejandro Cacace, Ximena García, Soledad Carrizo, Gabriela Lena, Gerardo Cipolini, Jimena Latorre, Lidia Ascarate, Gabriela Brouwer de Koning, Dania Tavela, María Victoria Tejada, Marcela Antola.